

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 325/2011).

Ref. Exp. 109/2004.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 109/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características

Clave: A-109/2004.

Titulares:

Nombre: Francisca Villalba Camacho.

DNI/CIF: 75850080J.

Nombre: Juan Zamudio Sánchez.

DNI/CIF: 25524185G.

Tipo aprovechamiento/uso: Sondeo/Usos ganaderos.

Acuífero: 05.63: Setenil-Ronda.

Volumen máximo anual: 6.000 m³.

Fecha de entrada de la comunicación: 16.2.04.

Localización de la captación.

- Topónimo: Rancho del Abogado.

- Término municipal: Setenil.

- Provincia: Cádiz.

- Coordenadas U.T.M. (X, Y): 309333, 4083289.

- HUSO: 30.

Volumen máximo mensual: 500 m³.

Caudal máximo instantáneo: 0,57 l/s.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas

1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.

2.º El almacenamiento o regulación de recursos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

3.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 1,16 CV, o su valor comercial más cercano.

Cádiz, 17 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernandez Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación definitiva de la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4178/2011).

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 1 de diciembre de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación núm. 1 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del

mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar definitivamente la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados.

Segundo. Facultar a la señora Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el BOJA, una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y geo-referenciado.

Tercero. El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la Resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.»

Visto que han sido depositados en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos dos ejemplares de la presente Innovación al PGOU así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (número de registro 5.013),

R E S U E L V O

Procede la publicación en el BOJA y el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación núm. 1 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados, así como la publicación íntegra de sus ordenanzas reguladoras, que a continuación se transcriben:

«Ordenanzas:

ANEXO I

NORMATIVA URBANÍSTICA ORDENANZAS DE APLICACIÓN

La presente Innovación contempla tres parcelas con tres ordenanzas distintas:

Parcela	Uso	Ordenanza	Superficie (m ²)	Propiedad
P1	Residencial	UAG	5.675,10	Privada
P2	Espacios Libres	EL	406,58	Público
P3	Infraestructuras	TIF	42,71	Privada
Total			6.124,39	

Para todas ellas será de aplicación la normativa siguiente:

NORMATIVA GENERAL DE LOS USOS

Título Noveno de la Normas Urbanísticas del PGOU relativo a "Regulación de los usos del suelo y de la edificación".

NORMATIVA DE LA EDIFICACIÓN

Título Décimo de la Normas Urbanísticas del PGOU relativo a "Regulación de la edificación".

En relación con la aplicación del art. 10.86 relativo a Alineación a Vial o espacio público previsto en el PGOU vigente, las alineaciones de la edificación deberán cumplir lo siguiente:

Las edificaciones construidas en la parcela de ordenanza UAG cumplirán las siguientes:

Alineación a Vial o Espacio Público. Retranqueos

1. Las edificaciones dispondrán su línea de edificación a viario público o Espacio Público:

Retranqueadas de fachada a vial o Espacio Público, mínimo 5,00 m.

Retranqueadas de los linderos no comunes, mínimo 4,00 m.

Nota general. Para todo lo no dispuesto en el presente Anexo serán de aplicación las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar con aprobación definitiva.»

La presente Resolución, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011, BOP núm. 119, de 23 de junio de 2011), en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Roquetas de Mar, 1 de diciembre de 2011.- La Concejal Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona; el Secretario General, Guillermo Lago Núñez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Los Charcones, de transformación. (PP. 4195/2011).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2011, se acordó por unanimidad transformar la Cooperativa en Sociedad Limitada.

Gaucín, 31 de diciembre de 2011.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Mouzone, de transformación. (PP. 4211/2011).

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada en fecha de 1 de diciembre de 2011, se acordó por unanimidad la transformación de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la nueva denominación «Youngle, S.L.».

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- El Presidente, Pedro José Saavedra Macías.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Hernando Colón, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 4201/2011).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Recorrido, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Hernando Colón, S. Coop. And. en Liquidación, que tendrá lugar en el Convento Padres Capuchinos, C/ Sevilla, en Jerez la Frontera, el día 11 de enero de 2012, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la situación actual de la Cooperativa.
- III. Aprobación, si procede, del Balance Final y Proyecto de Distribución del Activo de la Sociedad.
- IV. Ruegos y preguntas.
- V. Designación de 3 socios que procederán a la aprobación del Acta de la Asamblea.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- Los Liquidadores, Ángel Sotoca Esquivel, José María Menacho Román, Cayetano del Pino Bohórquez.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se somete a información pública la modificación, de oficio, de los itinerarios, expediciones y horarios de la concesión que se cita. (PP. 4210/2011).

Al objeto de mejorar el servicio de transporte de la línea Málaga-Pizarra-Álora incluida en la concesión VJA-089 de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Chipiona-Sevilla-Ronda-Málaga, de Los Amarillos, S.A., el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga ha incoado expediente administrativo para la modificación de las condiciones de prestación de este servicio en cuanto a sus tráficos, itinerarios, expediciones y horarios.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública este procedimiento, durante un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que cualquier interesado en el mismo pueda examinar el expediente y realizar las alegaciones que en derecho convengan.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Director-Gerente, Rafael Durbán Carmona.